INFORME DE EVALUACIÓN		
PROCESO DE SELECCIÓN BAJO MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIDA DE MENOR CUANTÍA SAMC-QDO-CDTCI-027-2023		
CIUDAD Y FECHA: Armenia, Quindío. Julio 19 de 2023	**HORA INICIO:** 15:00h	**HORA FIN:** 16:00h
LUGAR: Reunión a través de la plataforma de Microsoft Teams	**Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria**	

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:

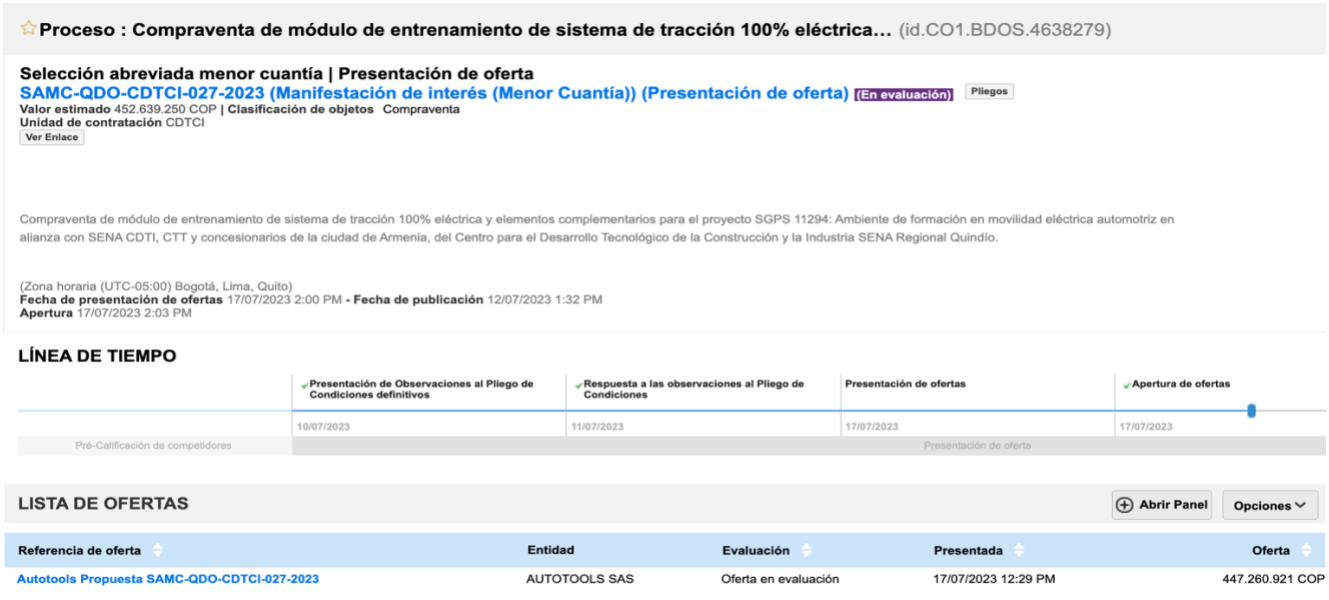
Evaluar las ofertas presentadas por medio de la plataforma Secop II dentro del proceso de selección **SAMC-QDO-CDTCI-039-2023** presentada por el siguiente oferente:

- AUTOTOOLS S.A.S

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Se reunieron en forma virtual por medio de la plataforma de Microsoft Teams los abajo firmantes, con el fin de evaluar las propuestas presentadas dentro del proceso contractual adelantado bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía cuyo objeto corresponde a: "*Compraventa de módulo de entrenamiento de sistema de tracción 100% eléctrica y elementos complementarios para el proyecto SGPS 11294: Ambiente de formación en movilidad eléctrica automotriz en alianza con SENA CDTI, CTT y concesionarios de la ciudad de Armenia, del Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria SENA Regional Quindío"*.

Ahora bien, atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 el cual señala el "*Ofrecimiento más favorable",* este comité evaluador procederá a evaluar las ofertas presentadas, de la siguiente manera:



Proceso : Compraventa de módulo de entrenamiento de sistema de tracción 100% eléctrica… (id.CO1.BDOS.4638279)

Selección abreviada menor cuantía | Presentación de oferta

SAMC-QDO-CDTCI-027-2023 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta) (En evaluación) Pliegos

Valor estimado 452.639.250 COP | **Clasificación de objetos** Compraventa

Unidad de contratación CDTCI

Ver Enlace

Compraventa de módulo de entrenamiento de sistema de tracción 100% eléctrica y elementos complementarios para el proyecto SGPS 11294: Ambiente de formación en movilidad eléctrica automotriz en alianza con SENA CDTI, CTT y concesionarios de la ciudad de Armenia, del Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria SENA Regional Quindío.

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de presentación de ofertas 17/07/2023 2:00 PM - **Fecha de publicación** 12/07/2023 1:32 PM

Apertura 17/07/2023 2:03 PM

LÍNEA DE TIEMPO

Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones definitivos	Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	Presentación de ofertas	Apertura de ofertas
10/07/2023	11/07/2023	17/07/2023	17/07/2023

Pré-Calificación de competidores | Presentación de oferta

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
Autotools Propuesta SAMC-QDO-CDTCI-027-2023	AUTOTOOLS SAS	Oferta en evaluación	17/07/2023 12:29 PM	447.260.921 COP

Ahora bien, es preciso indicar que las evaluaciones de los componentes habilitantes contenidos en los siguientes componentes se encuentran adjuntas a la presente acta:

- Designación comité evaluador (Página 3)
- Comprobante reunión socialización evaluación (Página 4-5)
- Consolidado de evaluación (Página 6)
- Capacidad jurídica (Página 7 – 18)
- Capacitad Técnica (Página 19 - 28)
- Capacidad Financiera (Página 29 – 30)
- Impacto social, económico y ambiental de la contratación, licencias, permisos, autorizaciones y diseños (Página 31-33)

NOTA: Los proponentes deberán de verificar las observaciones presentadas por parte del comité evaluador y con base a ello, durante el termino de traslado del informe de evaluación deberán de realizar las correspondientes subsanaciones de acuerdo con las consideraciones del comité evaluador y las reglas de subsanabilidad debidamente establecidas para el presente proceso de selección.

MEMORANDO

No: 63-2-2023-001065

11/07/2023 3:45:34 p.m

PARA:

Patricia Castaño Jimenez – Aspecto técnico
Fabio Mauricio Upegui Botero– Aspecto técnico
Ferney Adrian Ramírez González– Aspecto técnico
Juliana Victoria Ocampo-Presupuesto
Carolina Arango Palacios - Seguridad y Salud en el Trabajo
Luis Carlos Maya Álvarez- Aspecto Ambiental
Juan Carlos Alfaro Garcia -Componente jurídico.

DE: Subdirector Centro Para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria-SENAQuindío

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE COMITÉ EVALUADOR AL PROCESO DE **SAM-QDO-CDTCI-027-2023**

Cordialmente me permito informar que la subdirección del Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria adelanta actualmente el proceso de Contratación número **SAM-QDO-CDTCI-027-2023** a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, cuyo objeto es: "Compraventa de equipos requeridos para el proyecto SGPS 11294: Ambiente de formación en movilidad eléctrica automotriz en alianza con SENA CDTI, CTT y concesionarios de la ciudad de Armenia, del Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria SENA Regional Quindío".

Como miembros del Comité Evaluador ejercerán las siguientes Actividades:

1. Evaluar las propuestas presentadas de manera objetiva y ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el Estudio Previo.
2. Recomendar al subdirector en sentido de la decisión de contratar, conforme con la evaluación efectuada.
3. Actuar con diligencia, buena fe y transparencia en el desarrollo de su labor.
4. Informar inmediatamente al subdirector del Centro de la Construcción del SENA Regional Quindío, sobre la ocurrencia de alguna irregularidad que afecte la transparencia del proceso.
5. Elaborar y presentar al subdirector del Centro de la Construcción del SENA Regional Quindío, un informe de la evaluación realizada suscrito por todos los integrantes.

Cabe resaltar que, los miembros del comité deberán informar con la debida antelación a esta Dirección, cualquier causal de impedimento o ausencia que no permita el cumplimiento de las actividades asignadas.

Cordialmente,

ANSTRONG ALBERTO GOMEZ RIOS
Subdirector

Elaboró: Paola Andrea Vanegas Torres

Evaluación oferta Proceso SAM-QDO-CDTCI-027-2023 AUTOTOOLS AMBIENTE MOVILIDAD ELECTRICA

18:03

Chat | Gente | Participar | Reaccionar | Vista | Salas | Aplicaciones | Más | Cámara | Micro | Compartir | Salir

Grabación y transcripción

Informe a todos de que se les está grabando y transcribiendo. Directiva de privacidad

CP

Carolina Arango Palacios



Patricia Castano Jimenez

FR

FERNEY RAMÍREZ (Invitado)

LA

Luis Carlos Maya Alvarez

JA

JUAN CARLOS ALFARO (Invit...



Participantes

Invite a alguien o marque un número

Compartir invitación

En esta reunión (6) — Silenciar a todos

- Juliana Victoria Ocampo — Organizador
- Carolina Arango Palacios
- FERNEY RAMÍREZ (Invitado) — Invitado de la reunión
- JUAN CARLOS A... (Invitado) — Invitado de la reunión
- Luis Carlos Maya Alvarez
- Patricia Castano Jimenez

Otros invitados (3)

- Fabio Mauricio Upegui Botero — Sin respuesta
- Ferney Adrian Ramírez González — Sin respuesta
- Juan Carlos Alfaro Garcia — Sin respuesta

Buscar

18°C Ventoso | ESP | 2:43 p. m. 19/07/2023

Evaluación oferta Proceso SAM-QDO-CDTCI-027-2023 AU...

miércoles, 19 de julio de 2023 2:24:53 p. m.

Resumen

8	2:24 p. m. - 2:55 p. m.	30m 15s	10m 22s
Asistieron	Hora de inicio y finalización	Duración de la reunión	Tiempo medio de asistencia

Participantes

Nombre	Primera unión	Última salida	Duración de la reunión	Rol
Juliana Victoria Ocampo jocampov@sena.edu.co	2:25 p. m.	2:39 p. m.	14m 20s	Organizador
CP Carolina Arango Palacios carangop@sena.edu.co	2:29 p. m.	2:51 p. m.	22m 12s	Moderador
Patricia Castano Jimenez pcastano@sena.edu.co	2:30 p. m.	2:39 p. m.	9m 4s	Moderador
FR FERNEY RAMÍREZ	2:30 p. m.	2:39 p. m.	8m 41s	Moderador
LA Luis Carlos Maya Alvarez lcmaya@sena.edu.co	2:30 p. m.	2:39 p. m.	8m 40s	Moderador
JG JUAN CARLOS ALFARO G	2:33 p. m.	2:34 p. m.	36s	Moderador
JA JUAN CARLOS ALFARO	2:34 p. m.	2:39 p. m.	5m 13s	Moderador
FB Fabio Mauricio Upegui Botero (Invitado)	2:41 p. m.	2:55 p. m.	14m 7s	Moderador

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO CONSOLIDADO – EVALUACIÓN

PROCESO Nro. SAMC-QDO-CDTCI-027-2023

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN SST	EVALUACIÓN AMBIENTAL	RESULTADO	PUNTAJE
OFERENTE: AUTOTOOLS S.A.S. **NIT Nro.** 830.087.675-6 **REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE:** Jimmy Montoya Morales **C.C. Nro.** 9.092.861 de Cartagena, Bolívar	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**HABILITADO**	**99,85**

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

EVALUACIÓN DEL COMPONENTE JURÍDICO

Armenia, Quindío.
Julio 19 de 2023

Señor
ANSTRONG ALBERTO GÓMEZ RIOS
Subdirector Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la industria

Asunto: Evaluación Jurídica Proceso de Contratación bajo modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía
Referencia: SAMC-QDO-CDTCI-027-2023.

Con toda atención nos dirigimos al Sr. **ANSTRONG ALBERTO GÓMEZ RIOS**, en su calidad de delegatario del gasto, con el propósito de presentar la evaluación de carácter jurídico en el marco del proceso del asunto.

FECHA DE CIERRE: 17 de julio de 2023

1. OFERENTE: AUTOTOOLS S.A.S.
NIT Nro. 830.087.675-6
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE: Jimmy Montoya Morales
C.C. Nro. 9.092.861 de Cartagena, Bolívar
Valor: ($447.260.921 COP)

MIEMBROS DEL OFERENTE PLURAL	CUMPLE
Formato acreditación socios que conforman la sociedad	**NOTA:** El oferente aporta el formato establecido por la entidad donde consta quienes son los socios que conforman dicha sociedad como los porcentajes de participación de cada miembro, debidamente suscrito por parte del Representante Legal de la persona jurídica.
REQUISITOS HABILITANTES	
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMATO NO. 2):	

La carta de presentación de la propuesta, según Formato No. 2 de la Invitación publica, deberá ser firmada por el proponente, su representante legal o por su apoderado quien deberá aportar el documento que lo acredita para tal efecto, indicando el nombre, cargo, documento de identificación. En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes, en caso de tratarse de un consorcio o una unión temporal no se encuentra (n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, previstas en la Constitución y la Ley, en especial los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes. Igualmente deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Esta carta deberá estar firmada por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate. Los oferentes deberán suscribir el modelo suministrado en el Formato anexo. Cualquier anotación, aclaración o condicionamiento se tendrá por no escrita.	**CUMPLE** **NOTA:** El oferente aporta Formato No. 02, el cual se encuentra debidamente diligenciado y cumple con los requisitos establecidos por la entidad con relación a la forma de acreditación y presentación.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. Si se trata de personas jurídicas: El SENA, verificara a través del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva o por la autoridad competente, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta; la capacidad jurídica, en relación a: Actividad Económica y/o Objeto social: ❖ El Objeto social o actividad comercial debe estar directa y estrictamente relacionada con el objeto contractual, el objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural (consorcio o unión temporal) debe permitir adelantar las actividades del Proceso de Contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexa a este y que su duración no será inferior al término de ejecución del contrato y un año más. Salvo cuando se trate de Sociedades por Acciones Simplificadas que se dará aplicación al artículo 5 numeral 5 de la Ley 1258 de 2008. ❖ Las facultades como representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales.	**<u>CUMPLE</u>** **NOTA:** El oferente acredita tal condición presentando certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío donde se evidencia que: ❖ El objeto social y actividad comercial se encuentra directamente relacionada con el objeto del proceso de selección. ❖ Allí se señala que el representante legal no tendrá limitaciones y/o restricciones de contratación sin importar la naturaleza o la cuantía. ❖ De acuerdo con lo establecido en la carta de presentación de la oferta, el oferente declara que la Ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la Ley. Adicionalmente, presenta documento en el cual indica que el representante legal o sus socios no se encuentran en curso de alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, el cual se entiende que está bajo la gravedad de juramento. ❖ El oferente se presenta al proceso de selección como persona jurídica.

Los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del proponente plural (consorcio o unión temporal), deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato puesto que la responsabilidad es solidaria frente a la Entidad Estatal. ❖ La Ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley. La persona jurídica presentará una declaración en la cual certifique que ni la persona jurídica, ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. SI SE TRATA DE PERSONAS NATURALES: El SENA, verificará la capacidad jurídica, de la siguiente manera: La persona natural comerciante - deberá acreditar su inscripción en el registro mercantil mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con no más de treinta (30) días de expedición y cuya actividad comercial esté relacionado con el objeto contractual. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para	

contratar, derivadas de la ley. La persona natural presentará una declaración en la cual certifique que no se encuentra incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado	
ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y DE MEDIDAS CORRECTIVAS El SENA, consultará los sistemas de información de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y de medidas correctivas, del oferente como persona Natural o jurídica y/o de su Representante legal, con el fin de establecer que el proponente no se encuentre reportado por tales conceptos.	**CUMPLE** **NOTA:** El oferente aporta certificados de boletín de responsables fiscales expedidos el día 13 de julio de 2023. No obstante, la entidad verifico en la página oficial de la Contraloría General de la República que dicha información correspondiera con la realidad y se evidencia que no se encuentra reportado como responsable fiscal. Así mismo, el oferente aporta certificado de antecedentes disciplinarios expedidos el día 13 de julio de 2023. No obstante, la entidad verificó en la página oficial de la Procuraduría General de la Nación rectificando que dicha información correspondiera con la realidad y evidenciando que el oferente no registrara sanciones ni inhabilidades pendientes. Adicionalmente, el oferente aporta certificando de antecedentes judiciales y antecedentes de medidas correctivas del representante legal expedidos el día 13 de julio de 2023. No obstante, la entidad rectificó por medio pagina oficial de la Policía Nacional de Colombia que dicha información correspondiera con la realidad y que no se encontrara registrado en ninguna base de datos.
CERTIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ❖ Personas jurídicas: El proponente persona jurídica debe presentar el Formato No. 3 – Aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona jurídica, suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los	**CUMPLE** **NOTA:** El oferente aporta certificado de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales debidamente diligenciado por parte del representante legal y el Revisor Fiscal de la Persona Jurídica. Así mismo, aporta las correspondientes planillas de pago de los aportes al sistema general de seguridad social, acompañado de la tarjeta profesional, certifica de antecedentes disciplinarios de la profesión del Revisor Fiscal de la firma.

sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, durante los últimos 6 meses cuando a ello haya lugar. ❖ Personas naturales: La proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos, con el certificado de pago de la correspondiente planilla además de la suscripción del (Formato No. 4) denominado: ‘’ Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona natural’’. ❖ Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la Invitación Pública.	

❖ Si se trata de personas naturales del régimen común, deberá aportar adicionalmente certificación expedida por contador público, allegando copia del documento de identidad, fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, anexando comprante de pago. ❖ La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. ❖ Proponentes plurales: Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.	
FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL El proponente deberá acreditar fotocopia del documento de identidad si es persona natural o del Representante Legal si es persona jurídica. Cuando se trate de	**CUMPLE** **NOTA:** El oferente aporta dentro de los documentos de la oferta del documento de identificación del representante legal de la persona jurídica.

Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá presentar cada uno de los documentos relacionados.	
AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR En caso de que el Representante Legal requiera autorización para celebrar contratos o presentar ofertas porque tenga limitaciones establecidas en los estatutos, deberá aportar el correspondiente documento que le acredite tal facultad.	**CUMPLE** **NOTA:** De acuerdo con lo establecido en el certificado de existencia y representación legal aportado, se evidencia que el represente legal de la firma se encuentra autorizado para suscribir y ejecutar cualquier acto y/o contrato sin limitación en cuantía.
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (FORMATO NO. 5). El compromiso que debe contraer el PROPONENTE deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del Formato No. 5 del presente documento.	**CUMPLE** **NOTA:** El oferente presenta formato No. 05 denominado compromiso anticorrupción debidamente suscrito por el representante legal de la persona jurídica.
ACREDITACIÓN DE LA DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR. La persona natural de género masculino menor de 50 años, quien actúe en calidad de oferente o de representante legal de la persona jurídica, deberá acreditar que tiene definida su situación militar.	**CUMPLE** **NOTA:** De acuerdo con el documento de identificación del representante legal de la persona jurídica este es mayor a cincuenta (50) años de edad, por lo tanto, no le es aplicable el presente requisito, sin embargo, dentro de los documentos de la oferta, el proponente porta tarjeta de reservista Nro. 7400076 expedida por parte de la Armada Nacional.
RUT. El proponente deberá allegar el Registro Único Tributario expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -	**CUMPLE** **NOTA:** El oferente aporta Registro Único tributario (R.U.T) expedido el 14 de febrero de 2023, donde se evidencia que efectivamente corresponde con los datos indicados en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

DIAN, en donde se especifique actualmente a qué régimen tributario pertenece, y donde acredite que la actividad relacionada esté acorde con el objeto del presente proceso. De igual forma para cada uno de los integrantes de los consorcios o de las Uniones Temporales deberá anexar dicho certificado y deberá presentar la información requerida.	
CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA Certificado expedido por la -entidad bancaria donde se encuentre la cuenta en la que se consignará el valor del contrato el cual no debe ser mayor de 30 días.	**CUMPLE** **NOTA:** El oferente aporta certificado bancario expedido por la entidad financiera Banco BBVA, estado activo, cuenta Corriente a nombre de AUTOTOOLS S.A.S.
RUP. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. Acorde con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes deberán acreditar RUP vigente y en firme, emitido por la correspondiente Cámara de Comercio. En caso de consorcio, o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá acreditar el RUP. El RUP no podrá tener fecha de expedición superior a treinta (30) días	**CUMPLE:** **NOTA:** El oferente aporta Registro Único de Proponentes RUP, expedido por parte de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., el día 15 de julio de 2023, el cual se encuentra en firme de conformidad con la actualización realizada el día 05 de mayo de 2023.
GARANTÍA DE SERIDAD DE LA OFERTA Al momento de presentar la correspondiente oferta, el proponente	

deberá de anexar garantía de seriedad de la oferta bajo los siguientes requerimientos: Por el diez por ciento (10%) del valor total ofertado y por el término de dos (2) meses contados a partir del cierre del proceso de selección. En caso de consorcio, o unión temporal deberá tomarse la garantía por el respectivo consorcio, o unión temporal, estableciendo el nombre de sus integrantes. Esta garantía deberá otorgarse a nombre del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Quindío identificada con NIT No. 899.999.034-1.	
LA OFERTA ECONÓMICA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS: Validez mínima de la oferta económica: Treinta (30) días calendario. El proponente debe cotizar la totalidad de los ítems requeridos en las unidades, medidas y cantidades requeridas por la entidad. Se verificarán los valores de los bienes contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos. **El valor** global de la oferta, incluido IVA, no podrá superar el presupuesto disponible. La oferta	**CUMPLE** **NOTA:** De acuerdo con la evaluación de la oferta económica, el oferente cumple con la totalidad de los requisitos y formatos que deberán de contener dentro de la oferta.

económica deberá ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto. Sólo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de	

Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.	

CONCLUSIÓN: El oferente **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos del componente jurídico. En consecuencia, **EL OFERENTE SE ENCUENTRA HABILITADO DESDE EL PUNTO DE VISTA JURÍDICO.**

Juan Carlos Alfaro García – Abogado Asesor Externo Componente Jurídico. 

EVALUACIÓN COMPONENTE TÉCNICO PROCESO MC-QDO-CDTCI-027-2023

Se procederá a realizar la evaluación de la oferta económica correspondiente al proceso MC-QDO-CDTCI-027-2023 que tiene como objeto: "Compraventa de módulo de entrenamiento de sistema de tracción 100% eléctrica y elementos complementarios para el proyecto SGPS 11294: Ambiente de formación en movilidad eléctrica automotriz en alianza con SENA CDTI, CTT y concesionarios de la ciudad de Armenia, del Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria SENA Regional Quindío", presentada por AUTOTOOLS SAS con Nit 830.087.675-6, representante JIMMY MONTOYA MORALES, por valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS MONEDA CORRIENTE ($447.260.921), atendiendo los lineamientos y requerimientos establecidos en el documento de invitación púbica de la siguiente manera:

NOMBRE DEL PROPONENTE: AUTOTOOLS SAS con Nit 830.087.675-6,				
EVALUACION PRELIMINAR REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	**NOMBRE DEL DOCUMENTO PRESENTADO EN LA OFERTA**	**CUMPLE**		**OBSERVACIONES PARA SUBSANACION**
		SI	**N0**	
PROPUESTA ECONÓMICA: La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos: **a)** Validez mínima de la oferta económica: Treinta (30) días calendario. **b)** El proponente debe cotizar la totalidad de los ítems requeridos en las unidades, medidas y cantidades requeridas por la entidad. **c)** Se verificarán los valores de los bienes contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos. El valor global de la oferta, incluido IVA, no podrá superar el presupuesto disponible. La oferta económica deberá ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto. **d)** Sólo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.	6.2 Capacidad Tecnica_1	x		

e) El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. **f)** Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. **g)** Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.				
EXPERIENCIA GENERAL Los proponentes deberán acreditar que han ejercido actividades de compraventa y/o comercialización equipos tecnológicos automotrices, por lo menos cuatro (4) años al cierre del proceso de selección, lo cual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio, o con el Registro mercantil, según sea el caso, tomando para esos efectos la fecha de constitución.	6.2 Capacidad Tecnica_2	X		
EXPERIENCIA ESPECÍFICA Los proponentes deberán acreditar en máximo en tres (3) contratos, ejecutados al cierre del proceso de selección, que se han ejecutados actividades de venta y/o comercialización de equipos tecnológicos automotrices, y al menos una de las certificaciones deberá incluir el suministro de banco de entrenamiento de sistema de tracción 100% eléctrica, cuya sumatoria sea igual, o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial, expresado en Salario Mínimos Legales Vigentes, para lo cual se tomará el valor del salario al momento de la finalización del contrato. En caso de consorcio, o unión temporal la experiencia podrá se acreditada en su totalidad por uno de sus miembros, o por la sumatoria de la experiencia de sus miembros, sin exceder el número máximo de contratos con los que se puede acreditar tal condición.	6.2 Capacidad Tecnica_2	X		

19.1.1. CAPACIDAD TÉCNICA La entidad verificará que la propuesta presentada cumpla con las especificaciones técnicas establecidas y se ajuste a las necesidades de la Entidad. Igualmente, los proponentes deberán cumplir las especificaciones técnicas y cantidades establecidas en el numeral 7º del presente documento "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR" y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS	6.2 Capacidad Tecnica_1	X		
CRITERIOS DIFERENCIALES A FAVOR DE LAS MIPYMES Definido en el artículo 2.2.1.2.4.18. del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015. Modificado y adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021, lo cual establece: El SENA dando cumplimento a lo dispuesto en la normatividad precitada en el presente sub-título, y según los resultados del análisis del documento previo: Estudio del sector elaborado para el presente proceso contractual; se permite establecer los siguientes Criterios diferenciales con los cuales se promueve y facilita la participación en los procesos de selección de las Mipymes domiciliadas en Colombia. El proponente que ostente estar en la categoría de Mipyme deberá acreditar en el presente proceso de selección en máximo cuatro (4) contratos que se han ejecutados actividades de venta y/o comercialización de equipos tecnológicos automotrices, y al menos una de las certificaciones deberá incluir el suministro de banco de entrenamiento de sistema de tracción 100% eléctrica, cuya sumatoria sea igual, o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial, expresado en Salarios Mínimos Legales Vigentes, para lo cual se tomará el valor del salario al momento de la finalización del contrato Los contratos con los cuales se acredite la experiencia deberán estar ejecutados y recibidos a entera satisfacción a la fecha de cierre del presente proceso. La condición de Mipyme se acreditará en los mismos términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, "acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas", así: *(…)* ***1.*** *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil".* ***2.*** *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de*	6.2 Capacidad Tecnica_2	x		

Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. *Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.* *Parágrafo 1. En todo caso las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.* *(…)* **NOTA**: Se advierte a los proponentes u oferentes, que el Criterio Diferencial se aplicará en el presente proceso contractual al realizar la evaluación de las propuestas u ofertas, siempre y cuando el mismo **NO HAYA SIDO LIMITADO A MIPYME**, tal y como lo dispone el parágrafo 3 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015, modificado y adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021.				

REQUISITOS PONDERABLES

REQUISITO	FORMA DE ACREDITACIÓN	PUNTAJE	PUNTAJE OBTENIDO	DOCUMENTO

<table>
<tr>
<td>OFERTA ECONÓMICA</td>
<td>Para seleccionar la mejor oferta para el SENA en cumplimiento de lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, se tendrá como primer criterio de evaluación EL PRECIO a los oferentes que cumpla con los requisitos habilitantes:

Se calificará el precio teniendo en cuenta la oferta económica más baja, a quien se le asignaran 69,85 puntos, a la siguiente más baja 59,85 puntos, a la siguiente más baja 49,85 puntos, a la siguiente más baja 39,85 puntos, a la siguiente más baja 29,85 puntos, a la siguiente más baja 19,85 puntos, a la siguiente más baja 9,85 puntos, de ahí de ser el caso se reducirá de uno en uno, así: 8,85 puntos, 7,85 puntos, y así sucesivamente.

Se calificará el precio de la oferta conforme a lo descrito por los oferentes en la oferta económica, la entidad contratante hará la corrección aritmética de cada una de las propuestas y en caso de presentarse correcciones que superen el DOS (2%) PORCIENTO por exceso o defecto del valor total de la propuesta, será rechazada.

De igual manera, ningún valor unitario podrá superar el valor unitario establecido por la entidad en el presupuesto oficial, Sopena de rechazo.</td>
<td>69.85</td>
<td>69.85</td>
<td>7.1 Propuesta Economica_1</td>
</tr>
<tr>
<td>CALIDAD</td>
<td>GARANTÍA ADICIONAL DE LOS EQUIPOS OFERTADOS
<table>
<tr><th>GARANTÍA ADIONAL DE LOS EQUIPOS OFERTADOS</th><th>PUNTOS</th></tr>
<tr><td>El proponente que no oferta garantía adicional</td><td>0</td></tr>
<tr><td>El proponente que oferte seis meses adicionales y menos de un (1) año de garantía de calidad de los equipos ofertados.</td><td>5</td></tr>
<tr><td>El proponente que oferte un (1) año adicional, o más de garantía de calidad de los equipos ofertados</td><td>10</td></tr>
</table></td>
<td>10</td>
<td>10</td>
<td>7.2 Formato de Calidad de Bienes y Equipos

7.2.1 Garantia</td>
</tr>
<tr>
<td>CAPACITACIONES</td>
<td>CAPACITACIONES ADICIONALES PARA LOS EQUIPOS OFERTADOS
<table>
<tr><th>CAPACITACIÓN EN TEMAS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO</th><th>PUNTO</th></tr>
<tr><td>El proponente que no oferte capacitaciones adicionales.</td><td>0</td></tr>
<tr><td>El proponente que oferte jornada de capacitación adicional a la exigida en el contrato, consistente en una (1) jornada en temas de mantenimiento y operación de equipos con una duración mínima de dos (2) días (8 horas por día).</td><td>3</td></tr>
<tr><td>El proponente que oferte jornadas de capacitación adicionales a la exigida en el contrato, consistente en dos (2) jornadas en temas de mantenimiento y operación de equipos con una duración mínima de dos</td><td>5</td></tr>
</table></td>
<td>5</td>
<td>5</td>
<td>7.2 Formato de Calidad de Bienes y Equipos

7.2.2 Capacitacion</td>
</tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>(2) días (8 horas por día).</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>MANTENIMIENTO</td><td>MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS OFERTADOS
<table><tr><td>GARANTÍA ADIONAL DE LOS EQUIPOS OFERTADOS</td><td>PUNTOS</td></tr><tr><td>El proponente que no ofrezca mantenimientos</td><td>0</td></tr><tr><td>El proponente que ofrece un (1) servicio de Mantenimiento preventivo del módulo de tracción Eléctrica incluyendo reposición de fluidos, y mantenimiento preventivo al elevador de dos columnas a llevarse a cabo durante un año siguiente al recibo a satisfacción total de los elementos.</td><td>3</td></tr><tr><td>El proponente que ofrece dos (2) servicios de mantenimiento preventivo del módulo de tracción eléctrica incluyendo reposición de fluidos y mantenimiento preventivo al elevador de dos columnas, a llevarse a cabo durante los dos años siguientes al recibo a satisfacción total de los elementos.</td><td>5</td></tr></table></td><td>5</td><td>5</td><td>7.2 Formato de Calidad de Bienes y Equipos

7.2.3 Mantenimiento</td></tr>
<tr><td>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</td><td>De conformidad a lo establecido en la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública” y lo señalado en el Decreto 680 de 2021 “Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1 y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9 al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Publica”, los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: proponentes que ofrezcan bienes y servicios nacionales, de conformidad con las definiciones consagradas en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, así como a los extranjeros que cumplan con los criterios que se encuentran regulados en el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del mismo Decreto
<table><tr><td>Estímulo a la industria Nacional</td><td>PUNTUACIÓ</td></tr><tr><td>Promoción de servicios nacionales o con trato nacional</td><td>10</td></tr><tr><td>Tratándose de bienes o servicios extranjeros, pero que el proponente se comprometa por escrito a la incorporación del componente Colombiano de Bienes y Servicios profesionales, técnicos y operativos.</td><td>5</td></tr><tr><td>El proponente que no ofrezca</td><td>0</td></tr></table>
Promoción de servicios nacionales o con trato nacional

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ser ofertado por una persona natural colombiana o por un residente en</td><td>10</td><td>10</td><td>7.3 Formato a la Industria Nacional</td></tr>
</table>

Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

Se realiza la verificación de relevancia del insumo o ítem al que se dedica un porcentaje igual o superior al treinta (30%) del presupuesto oficial, donde se evidencia que ninguno de los insumos o ítems tiene una relevancia mayor al 10%; sin embargo, de los tres (3) ítems que se consideran relevantes, se realiza la verificación de que los mismos se encuentran incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009, obteniéndose lo siguiente:

http://pbn.vuce.gov.co/consultas/index.php

Teniendo en cuenta la revisión presentada anteriormente, se determinó que los bienes de mayor relevancia para el desarrollo de la obra no se encuentran incluidos en dichos registros, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1062 de 2015. Por tal motivo se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional de los proponentes que se comprometan a vincular el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato, de acuerdo a la siguiente tabla:

Promoción de servicios nacionales o con trato nacional	***PUNTUACIÓ***
El proponente se compromete a vincular servicios colombianos con un porcentaje entre el 81% y 100%	10
El proponente se compromete a vincular servicios colombianos con un porcentaje entre el 40% y 80%	5
El proponente que no acredite	0

Tratándose de bienes o servicios extranjeros, pero que el proponente se comprometa por escrito a la incorporación del componente Colombiano de Bienes y Servicios profesionales, técnicos y operativos.

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal de origen colombiano.

Para los efectos del presente numeral, se entiende por "servicios extranjeros" aquellos ofrecidos por proponentes

	extranjeros, que no cumplan con lo señalado en el numeral. Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar marcar en la carta de presentación de la propuesta (FORMATO 1) la casilla correspondiente a “Bienes o servicios extranjeros con incorporación del componente Colombiano de Bienes y Servicios profesionales, técnicos y operativos”. En caso de que su oferta no corresponda a esta condición se dejará el formato en blanco, en virtud de lo cual se asignaran 0 (cero) puntos por este factor. La Entidad únicamente otorgará el puntaje al que se hace referencia en el presente numeral, cuando no haya recibido puntaje alguno por “Promoción de servicios nacionales o con trato nacional”. Los Proponentes Plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a Trato Nacional podrán optar por la incorporación del componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.			
PUNTAJE ADICIONAL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021	**PUNTAJE ADICIONAL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (0.25 PUNTOS)** La Entidad otorgará un puntaje adicional de cero puntos quince puntos, equivalente al cero punto veinticinco por ciento (0.15%) del valor total la puntuación a otorgar establecida dentro de los presentes estudios previos, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, que se relacionan a continuación: a) Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. b) Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean	0.15	0	

	ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. c) Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. d) Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. e) La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. f) Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. g) Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. NOTA. Las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anterior a la prevista para el cierre del presente procedimiento de selección. En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).			

	NOTA 1. Tratándose de proponentes plurales, el puntaje adicional (Articulo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1082 de 2015, adicionado por el decreto 1860 de 2021), solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.			
TOTAL			**99.85**	**Puntaje total del proponente 99.85**

Atentamente,

Patricia Castaño Jiménez - Aspecto técnico

Fabio Mauricio Upegui Botero - Aspecto técnico

Ferney Adrián Ramírez

EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS- CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PROCESO SAM-QDO-CDTCI-027-2023

Una vez terminado el plazo para que los oferentes presentarán oferta para el presente proceso contractual SAM-QDO-CDTCI-027-2023 que tiene como objeto: Compraventa de módulo de entrenamiento de sistema de tracción 100% eléctrica y elementos complementarios para el proyecto SGPS 11294: Ambiente de formación en movilidad eléctrica automotriz en alianza con SENA CDTI, CTT y concesionarios de la ciudad de Armenia, del Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria SENA Regional Quindío, se evidenció que un (1) proponente presentó oferta, el cual entregó la documentación correspondiente para verificar lo que corresponde a la Capacidad Financiera y Organizacional, identificando lo siguiente:

Capacidad Financiera

INDICADOR	FORMULA	ÍNDICE SOLICITADO
Índice de Liquidez	Activo Corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 3.00
Nivel de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual a 0.50
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional sobre gastos de intereses	Mayor o igual a 2.50

1. **AUTOTOOLS SAS NIT: 830.087.675-6 REPRESENTANTE LEGAL JIMMY MONTOYA MORALES C.C. NO. 9092861 CUMPLE**

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2022:

INDICE DE LIQUIDEZ:	6,50
INDICE DE ENDEUDAMIENTO:	0,13
RAZON DE CORBERTURA DE INTERESES:	6,02

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2021:

INDICE DE LIQUIDEZ:	4,62
INDICE DE ENDEUDAMIENTO:	0,16
RAZON DE CORBERTURA DE INTERESES:	6,47

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2020:

INDICE DE LIQUIDEZ:	3,89
INDICE DE ENDEUDAMIENTO:	0,20
RAZON DE CORBERTURA DE INTERESES:	5,84

Capacidad Organizacional

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0.05
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0.04

1. **AUTOTOOLS SAS NIT: 830.087.675-6 REPRESENTANTE LEGAL JIMMY MONTOYA MORALES C.C. NO. 9092861 CUMPLE**

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2022:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,05
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,04

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2021:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,05
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,04

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2020:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,06
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,04

PROPONENTES	Capacidad Financiera			Cumple		Capacidad Organizacional		Cumple		observación
	Liquidez ≥3	Nivel de Endeudamiento ≤0,50	Razón de Cobertura de Intereses ≥2,50	SI	NO	Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe) ≥0,05	Rentabilidad del Activo (Roa) ≥0,04	SI	NO	
AUTOTOOLS SAS NIT: 830.087.675-6 REPRESENTANTE LEGAL JIMMY MONTOYA MORALES C.C. NO. 9092861 CUMPLE	6,50	0,13	6,02	x		0,05	0,04	x		Se toman los indices con corte a 31 de diciembre de 2022 del CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

Juliana Victoria Ocampo
Técnico 03

	Versión: 04
	Código: GCCON-AN-001

Proceso Gestión Contractual

Formato Anexo De Verificación y Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo

CONTRATO No.:	**NOMBRE DE PROVEEDOR: AUTOTOOLS SAS**
VIGENCIA DEL CONTRATO:	**NOMBRE DEL SUPERVISOR DE CONTRATO:**

OBJETO: Compraventa de modulo de entrenamiento de sistema de traccion 100% electrica y elementos complementarios para el proyecto SGPS 11294: Ambiente de formación en movilidad eléctrica automotriz en alianza con SENA CDTI, CTT y concesionarios de la ciudad de Armenia, del Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria SENA Regional Quindío

ASPECTO(S) AMBIENTAL(ES) ENERGÉTICO (S) Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A	(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES SG-SST APLICABLES A TODOS LOS CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS					
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 3.Evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Precontractual	**X**			1.Aporta el Certificado de implementacion del SG-SST firmado por el representante legal y el responsable del SG-SST. 2.Aporta la Fotocopia de Cedula JENNY ESPERANZA ORTIZ CALLEJAS; Aporta Curso de 20 Horas SG-SST , Aporta la Licencia del profesional responsable. 3. Aporta Evalaucion de estandares minimos.
Protocolos de bioseguridad vigente de acuerdo a la Resolución 692 de 2022 o la que haga sus veces. Nota: Este requerimiento será solicitado hasta que el gobierno nacional determine que ya no se requieren protocolos de bioseguridad para el cumplimiento de labores	Precontractual			**X**	Deacuerdo a la Res 555 de abril 2023, no se hace necesario la solicitud de protocolos de bioseguridad en procesos de contratación ya que, tanto la situación como la norma que le dio origen a su establecimiento ya no está vigente.
Normatividad Seguridad y Salud en el Trabajo					
Resolución 2400 de 1979 - Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. Incluye las características que deben cumplir estos establecimientos y también normas generales sobre riesgos físicos, químicos y biológicos.					
Ley 9 de 1979 - Por la cual se dictan medidas sanitarias.					
Resolución 2013 de 1986 - Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo					
Resolución 1792 de 1990 - Por la cual se adoptan valores límites permisibles para la exposición ocupacional al ruido.					
Decreto Ley 1295 de 1994 - Sistema General de Riesgos Profesionales.					
Ley 1010 de 2006 - Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo					
Resolución 1401 de 2007 - Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.					
Resolución 2346 de 2007 - Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.					
Resolución 2646 de 2008 - Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de estas.					
Resolución 1956 de 2008 - Adopta medidas frente al consumo de cigarrillo y tabaco. Establece espacios libres de humo y sustancias psicoactivas en la empresa.					
Circular 0038 de 2010 - Adopta medidas frente al consumo de cigarrillo y tabaco. Establece espacios libres de humo y sustancias psicoactivas en la empresa.					
Resolución 0652 de 2012 - Por la cualquier se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se di tan otras disposiciones.					
Resolución 1356 de 2012 - Modifica parcialmente la resolución 652 de 2012					
Ley 1562 de 2012 - Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional					
Resolución 4272 de 2021 - Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas.					
Ley 1616 de 2013 Art 9 - Promoción de la salud mental y prevención del trastorno mental en el ámbito laboral.					
Decreto 1477 de 2014 - Expide la Tabla de Enfermedades Laborales, que tendrá doble entrada: i) agentes de riesgo, para facilitar la prevención de enfermedades en las actividades laborales, y ii) grupos de enfermedades, para determinar el diagnóstico médico en los trabajadores afectados.					
Resolución 3368 de 2014 - Modifica el reglamento para protección contra caídas de trabajo en alturas.					
Decreto 1072 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo					
Decreto 472 de 2015 - Establece los criterios de graduación de las multas por infracción a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales					
Decreto 052 de 2017 - Modifica el artículo 2.2.4.6.37. del Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)					
Resolución 0312 de 2019 - Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST					
Resolución 2404 de 2019 - Se adopta la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, la Guía técnica para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población					
Resolución 0491 de 2020 - Reglamento trabajo seguro en espacios confinados					
Circular 063 de 2020 - Actualización curso 50 horas SGSST					
Circular 0064 de 2020 - Gestión Psicosocial y prevención de salud mental					
Resolución 773 de 2021 - Se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.					
Resolución 692 de 2022 - Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad					
Resolución 754 de 2021 - Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la expedición y renovación de la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo					
Resolución 40595 de 2022 - Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones.					

Carolina Arango Palacios
Apoyo Profesional HySI

	Versión: 04
	Código: GCCON-AN-001

Proceso Gestión Contractual

Formato Anexo De Verificación y Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo

CONTRATO No./PROCESO:	**NOMBRE DE PROVEEDOR/OFERENTE: AUTOTOOLS SAS**
VIGENCIA DEL CONTRATO/PROCESO:	**NOMBRE DEL SUPERVISOR DE CONTRATO:**
OBJETO: Criterios para la compra y mantenimiento de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - Transformadores	
ASPECTO(S) AMBIENTAL(ES) ENERGÉTICO (S) Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES (Indique aquí el documento que soporta su
		SI	NO	N/A	
Criterios ambientales para la compra de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - AEE - Transformadores					
Evaluar e Informar a los proveedores sobre la preferencia de adquisición de equipos de uso final de energía que tengan la etiqueta de eficiencia energética o su equivalente, deberá ser A o B, con el fin de que se encuentre dentro del rango de menor consumo de energía eléctrica: * RETIQ tipo B o inferior * EU tipo B o inferior * Energy Star o equivalente Los equipos que deben tener algún tipo de etiquetado de eficiencia energética o demostrar con certificaciones de fabricante o comercializador que son los mas eficientes del mercado son: *Acondicionadores de aire para recintos y unitarios. *Equipos de cómputo. *Refrigeradores y/o congeladores de uso doméstico y comercial. * Lavavajillas. * Lavadoras y lavadoras-secadoras. * Frigoríficos, incluidos frigoríficos para vinos. * Lámparas. * Pantallas electrónicas, incluidas televisores, los monitores y las pantallas digitales de señalización. * Balastos electromagnéticos y electrónicos para iluminación. * Motores eléctricos monofásicos desde 0.18 kW hasta 373 kW. * Motores eléctricos trifásicos desde 0.18 kW hasta 373 kW. * Lavadoras de ropa eléctrica de uso doméstico. * Calentadores de agua eléctricos tipo acumulador. * Gasodomésticos para cocción. * Calentadores a gas de paso. Nota1: Si se requiere adquirir algún otro aparato de consumo de energía que no este relacionado en el presente documento, se debe pedir una certificación por parte del fabricante o comercializador, en la que se indique bajo consumo energético, en su defecto componente o valores de eficiencia energética	**Precontractual - Contractual**	**X**			**El oferente cumple, subsana en debida forma, anexa la información requerida.**
El proponente deberá certificar bajo la gravedad de juramento que, en caso de resultar adjudicatario, aceptará la devolución sin costo alguno de un aparato eléctrico electrónico de tipo equivalente que haya realizado las mismas funciones que el aparato que se adquiere (equivalente) que se puedan generar por parte del SENA sin costo alguno. Ver hoja *"Anexo1.Compromiso Aparatos Eléctrico y Electrónico."*	**Precontractual**	**X**			**Dentro del documento entregado por el proponente titulado 6.4 Impacto Social, Economico y Ambiental de la contratacion_2 en la ultima pagina esta la certificacion.**
El proveedor deberá presentar el Registro de Productor o Comercializador de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RPCAEE ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Nota: De conformidad con la Resolución 480 de 2020, el registro aplicará siempre y cuando: - La persona (natural o jurídica) sea productor o comercializador; - Los Aparatos Eléctricos y Electrónicos que se vayan a adquirir se encuentren identificados dentro del Anexo 1 de la Resolución; - Las cantidades de Aparatos Eléctricos y Electrónicos superen el umbral anual definido en el Anexo 1 de la Resolución (según se indique)	**Precontractual**			**X**	**Las cantidades de Aparatos Eléctricos y Electrónicos no superen el umbral anual definido en el Anexo 1**

Ley 1715 de 2014 - Fuentes No Convencionales de Energía
Resolución 4 1012 de 2015 - Reglamento Técnico de Etiquetado (RETIQ)
Decreto 284 de 2018 - Gestión Integral de Residuos Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE)
Resolución 0480 de 2020 - Registro de Productores y Comercializadores de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RPCAEE

Luis Carlos Maya Alvarez